



Contrato de adquisición de vehículo tipo sedán, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Autosur, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano José Ismael Sosa Cabrera, a quien en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche el día 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/DC3/0066/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, el Ing. Fernando José Bolívar Galera, Secretario Ejecutivo, y el Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitaron la adquisición de un vehículo tipo sedán.

1.4.- Que apeándose a lo establecido por los artículos 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Coordinación Fiscal, y 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2021, la presente operación de adquisición se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal:** 2021; **Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública:** Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; **Subprograma:** Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; **Capítulo.- 5000:** Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2021 A

Página 1



2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil constituida bajo la escritura pública número ciento treinta y siete, de fecha 01 de junio de 1996, pasada ante la fe del licenciado José Enrique Tadeo Solís Zavala, Notario Público número cincuenta y uno, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán, quedando inscrita a fojas 71 a la 80 del Tomo XLII-A, Libro III, Segundo Auxiliar del Registro de Comercio de la Primera Sección, con la inscripción número 8794 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, de fecha 13 de junio de 1996, con capacidad de comercializar el bien que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano José Ismael Sosa Cabrera, quien acredita su personalidad con la escritura pública número ciento setenta y uno, de fecha 02 de julio del año 2010, pasada ante la fe del abogado José Enrique Tadeo Solís Zavala, titular de la Notaria Pública número cincuenta y uno con residencia en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, documento que quedó inscrito con el folio mercantil 9481 * 1, de fecha 30 de agosto de 2010, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche y se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector [REDACTED], expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación del bien objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Resurgimiento, número exterior 189, entre avenida Agustín Melgar y calle 1, colonia Buenavista, código postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su registro en el Padrón de Proveedores es: 121, renovado el día 22 de junio de 2020.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: AUT9606011W5.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismo que se describe a continuación:

Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Vehículo	Vehículo tipo sedán, transmisión automática (Tiptronic), 6 velocidades, 4 puertas, 4 cilindros	\$344,827.59	\$344,827.59

OPERADO CON RECURSOS FASP 2021

VERSION PUBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, y que consiste en la eliminación de una palabra que fue eliminada a que corresponden a la clave de elector, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



	<p>Jetta Comforline, generación A7, modelo 2021.</p> <p>Motor</p> <ul style="list-style-type: none">• Alimentación de combustible: Inyección Electrónica Directa TSI.• Compresor: Turbo.• Desplazamiento (cm3): 1395• Función ECO-Drive: SERIE• 4 cilindros.• 16 válvulas.• Potencia Hp@rpm: 150 @ 5000-6000• Sistema Start-Stop: SERIE.• Torque Nm@rpm: 250 @ 1500-3500 <p>Tren motriz</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección: Electromecánica Servotronic.• Freno de mano electro-mecánico (EPB).• Frenos delanteros: Disco ventilado.• Frenos traseros: Disco.• Sistema de antibloqueo de frenos (ABS).• Sistema de asistencia hidráulica de freno (HBA).• Sistema de asistencia para el arranque en pendiente (HHC).• Sistema de bloqueo electrónico del diferencial (EDS).• Sistema de control de inercia del motor (MSR).• Sistema de control de tracción (ASR).• Sistema de control electrónico de estabilidad (ESC).• Sistema electrónico de distribución de frenado (EBV).• Suspensión delantera: Mc Pherson.• Suspensión trasera: Semi-independiente.• Tracción: Delantera. <p>Capacidades y dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none">• Tanque de combustible: 50 L.• Tipo de combustible: Gasolina.• Volumen de cajuela: 510 (L).• Alto (mm) 1459• Ancho (mm) 1799• Distancia entre ejes (mm) 2686• Largo (mm) 4697• Pasajeros 5• Peso Bruto (kg) 1830		
--	--	--	--

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2021



	<ul style="list-style-type: none">• Peso vehicular (kg) 1393 <p>Rendimiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Emisiones de CO2 (gCO2/km) combinado* 127• Emisiones de CO2 (gCO2/km) en carretera* 100• Emisiones de CO2 (gCO2/km) en ciudad* 148• Rendimiento de combustible combinado (km/l): mínimo 18.6• Rendimiento de combustible en carretera (km/l): mínimo 23.5• Rendimiento de combustible en ciudad (km/l): mínimo 15.8 <p>Equipo de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none">• Anclaje en asiento trasero con sistema ISOFIX.• Birlo de seguridad en las 4 ruedas.• Bolsas de aire frontales para conductor y copiloto con desactivación del acompañante.• Bolsas de aire laterales para conductor y copiloto.• Bolsas de aire laterales tipo cortina delanteras y traseras.• Cabeceras delanteras activas.• Cabeceras traseras (3).• Cierre automático de seguros al iniciar la marcha.• Cinturones de seguridad de la segunda fila laterales y central de 3 puntos.• Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos con ajuste de altura.• Columna de dirección colapsable.• Función de "pánico" con activación desde el control remoto.• Inmovilizador electrónico.• Puertas traseras con seguro de niños.• Sistema de corte de alimentación de combustible en caso de impacto.• Sistema de alarma antirrobo.• Testigo de advertencia de control de cinturones de seguridad óptico y acústico (conductor y copiloto). <p>Asistente de manejo</p>		
--	---	--	--

OPERADO CON RECURSOS
FASP
2021



	<ul style="list-style-type: none">• Cámara de visión trasera.• Control de velocidad crucero.• Función de freno multicolisión. <p>Equipo funcional</p> <ul style="list-style-type: none">• Activación automática de faros con sensor de oscuridad y sistema "Coming & leaving home".• Aire Acondicionado.• Apertura de cajuela vía remota desde la llave con control remoto.• Apertura de la cajuela desde el interior.• Apertura de la tapa de combustible con funcionamiento push-push.• Apertura de la tapa de combustible desde el interior.• Apertura de ventanas mediante control remoto.• Botón de encendido de motor (Push to Start).• Central de cerraduras con activación a través de control remoto.• Columna de dirección con ajuste de altura y profundidad.• Computadora de viaje.• Contacto de 12 voltios.• Desempañante en medallón trasero.• Elevadores eléctricos de cristales (delanteros y traseros).• Espejos laterales con ajuste eléctrico.• Función AutoHold.• Función de un solo toque para elevadores eléctricos (delanteros y traseros).• Indicador de temperatura exterior.• Sistema keyless access con botón Push to Start. <p>Infotainment y conectividad</p> <ul style="list-style-type: none">• Bocinas (6).• Cargador inalámbrico para Smartphone.• Radio AM/FM• Bluetooth para telefonía y audio.• Pantalla touch a color de 6.5• Puerto USB "tipo C" para datos y carga en consola central.		
--	--	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2021



	<ul style="list-style-type: none">• Volkswagen App-Connect (control de aplicaciones desde el radio para Smartphone). <p>Equipo interior</p> <ul style="list-style-type: none">• Asideras en toldo (4).• Asiento del conductor con ajuste de altura manual.• Asientos delanteros Tipo: confort.• Cajuela iluminada.• Descansabrazos central delantero con portaobjetos: Jumbo Box.• Espejos de vanidad en parasoles.• Guanteras.• Insertos decorativos en puertas delanteras y traseras.• Insertos decorativos en tablero.• Juego de tapetes (4).• Luces de lectura delanteras.• Luces de lectura traseras.• Piso de cajuela alfombrado.• Portaobjetos en puertas delanteras.• Portaobjetos en puertas traseras.• Portavasos en la consola central.• Portavasos en puertas delanteras.• Respaldo de asientos traseros abatibles (60/40).• Vestidura de asientos: Tela.• Volante multifunciones. <p>Equipo exterior</p> <ul style="list-style-type: none">• Puertas (4).• Antena en medallón.• Cubierta de espejos al color de la carrocería.• Emblema en tapa de cajuela Jetta.• Emblema Volkswagen en poste B.• Faros principales en tecnología LED.• Luces traseras en tecnología LED.• Fascias al color de la carrocería (delantera y trasera).• Limpiaparabrisas con regulador de velocidad.• Llanta de refacción tamaño reducido.• Manijas exteriores al color de la carrocería.• Parrilla central en cromo.• Reflectores traseros.	
--	--	--

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2021



	<ul style="list-style-type: none"> Rines de aluminio 16" / Llantas 205/60/92H Tercera luz de freno. <p>Color exterior Blanco puro (sólido).</p> <p>Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 años o 60 mil kilómetros defensa a defensa / 3 años de Respaldo VW sin límite de kilometraje / 12 años de garantía anticorrosión. 		
		Subtotal	\$344,827.59
		16% I.V.A.	\$ 55,172.41
		Total	\$400,000.00

OPERADO CON RECURSOS FASP 2021

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: El bien será pagado contra entrega recepción del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", el cual deberá incluir color del vehículo, números de motor y serie, marca y modelo, entre otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche, en concordancia con el precepto 104 de su Reglamento, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Página 7



Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total del bien, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción del bien: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en las oficinas que ocupa el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, ubicado en avenida Jaina, sin número, colonia Plan Chac, código postal 24088, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsables para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien contratado al servidor público Psic. Rutilo Jiménez Madrigal Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien.

"El Proveedor", entregará junto con el bien al servidor público indicado en el párrafo que antecede, **las garantías** que corresponden al bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre el bien que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2021

Página 8



FASP
OPERADO CON RECURSOS
2021

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 08 de abril de 2021.

Por "El Estado"

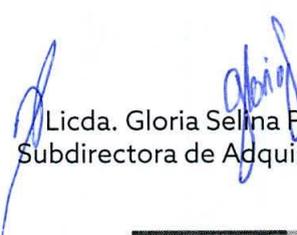

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


C. José Ismael Sosa Cabrera
Representante legal de Autosur,
S.A. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales


Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

2L3322388



AUTOSUR, S.A. DE C.V.
CONCESIONARIO AUTORIZADO VOLKSWAGEN
CALLE 7 No. 401. ENTRE 18 Y 20 FRACC. ALTABRISA
C.P. 97134 MÉRIDA, YUCATÁN
TELS.: (999) 911-88-00, (999) 911-88-15
R.F.C. AUT-960601-1W5



No. 0044783

62

FECHA

CAMPECHE, 08 Abril 2021

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

NOVENTA MIL PESOS 00/100 00/100

\$ 80,000.00

MONEDA NACIONAL

NO NEGOCIABLE PARA ABONO
A CUENTA DEL BENEFICIARIO

citibanamex
El Banco Nacional de México

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

SUC. ALTABRISA, MERIDA, YUC 9033

NUM. CTA. [REDACTED]

FIRMAS AUTORIZADAS

OPERADO CON RECURSOS

2021 A

FASP

VERSION PUBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental en sesión de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, y que consiste en la eliminación de dos palabras que fueron eliminadas que corresponden al número de cheque y número de cuenta, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.